Informe Nº

1

Contrato:

Expediente	Contrato
2025110013010000008E	CD-2026-0008
RP	Fecha RP
10	2026-01-06
CDP	Fecha CDP
6	2026-01-02

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y/O, REPRESENTACION DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, ANTE CUALQUIER INSTANCIA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

Informacion Bancaria:

Banco	Tipo de cuenta
BANCOLOMBIA	AHORROS

Numero de cuenta

57163929823

Fecha de suscripcion	Plazo de Ejecución
2026-01-07	2026-12-07

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y/O, REPRESENTACION DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, ANTE CUALQUIER INSTANCIA

Valor total del contrato	Valor honorarios mensuales
57200000	5200000
CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
Valor a ejecutar con el informe	Valor ejecutado
5200000	5200000
CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
Porcentaje de ejecución	Porcentaje por ejecutar
9 %	91 %

Fecha inicio

07/01/2026

Fecha fin

06/02/2026

Obligación Nº .1: Representar judicialmente y/o extrajudiciales a la Corporación en los procesos judiciales que le sean asignados, en especial, acciones constitucionales.

Aprobada Corregir

1.Acción de Tutela con radicado No. T-1099-2025 interpuesta por la sociedad Productos Cárnicos de la Costa S.A.S. ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla. Fallo favorable en segunda instancia proferido el 13 de enero de 2025 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Segunda de Decisión Civil Familia.
2. Acción de Tutela con radicado No. 11001-31-87-019-2025-00212-00 interpuesta por la señora Artha Soledad Jiménez Vaca ante el Juzgado Diecinueve de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C. Fallo favorable 14 de enero de 2025.
3. Acción de tutela con radicado No. 08573408900320260001200 interpuesta por el señor Miguel Armando Xiques Gómez ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal. Fallo favorable del 24 de enero de 2026.
En el marco de esta tutela se proyectó el memorando de solicitud de insumo urgente con radicado No. 000070 del 19 de enero de 2026 dirigido a la Subdirección de Gestión Ambiental.
4. Acción de tutela con radicado No. 08-001-31-87-006-2025-00063-00 interpuesta por la señora María Manuela Cabarcas Corrales ante el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla. Fallo favorable del 14 de enero de 2026.
5. Acción Popular No. 08-001-33-31-004-2022-00041-01, interpuesta por Termobarranquilla S.A. E.S.P. – TEBSA S.A. E.S.P. ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Barranquilla. Fallo favorable confirmado en segunda instancia mediante decisión del 9 de diciembre de 2025. Con constancia de ejecutoria del 28 de enero de 2026.
6. Acción de tutela con radicado No. 08-758-41-89-004-2026-0000100, interpuesta por el señor Juan Eduardo Saumett Padilla ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad Transformado De Manera Transitoria Por El Acuerdo Pcsja18-11093 de 19 de Septiembre de 2018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad. Fallo favorable del 5 de febrero de 2026.
En el marco de esta tutela se proyectó el memorando de solicitud de insumo urgente con radicado No. 000140 del 27 de enero de 2026 dirigido a la Subdirección de Gestión Ambiental.
7. Acción de tutela con radicado No. 080014053-013-2026-00062-00 interpuesta por la señora Maria Esther Correa Vasquez ante el Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla
En el marco de esta tutela se proyectó el memorando de solicitud de insumo urgente con radicado No. 000171 del 29 de enero de 2026 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación.
Así mismo en el marco de esta tutela se proyectó un segundo memorando de solicitud urgente con radicado 000207 del 3 de febrero de 2026 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación.
8. Acción de tutela con radicado No. 0857331100 01202600001800. Interpuesta por el señor Danilo Antonio Orellano Jiménez ante el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Puerto Colombia.

Descripción

Soportes de la primera obligación.pdf

Obligación Nº .2: Emitir los conceptos que le sean solicitados, de los diferentes asuntos que sean de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, y que sean asignados para su estudio.

Aprobada Corregir

En desarrollo de esta actividad, se proyectó concepto jurídico relacionado con el análisis de acciones de tutela asociadas a solicitudes de poda y tala de árboles, en el cual se abordó la delimitación de competencias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., el alcance de sus funciones frente a la evaluación técnica y expedición de autorizaciones ambientales, así como el riesgo jurídico derivado de interpretaciones erróneas sobre la ejecución material de dichas intervenciones.

Descripción

Soporte segunda obligación.pdf

Obligación Nº .3: Asesorar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración de informes que deben rendirse ante la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado Colombiano, entes de control y órganos de control interno de la C.R.A.

Aprobada Corregir

En desarrollo de esta actividad, se proyectó el Informe de Seguimiento a la Implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 para estudio del Comité de Conciliación.
Se diligenció el formato PE-FT-01 – Seguimiento a Proyectos / Indicadores del Plan de Acción No. 6.6.1.2., correspondiente al segundo semestre del 2025.
Se brindó apoyo a la Coordinadora de la Defensa Judicial en el diligenciamiento del formato SIRECI – Procesos Judiciales.

Descripción

Soportes de la tercera obligación.pdf

Obligación Nº .4: Atender las peticiones de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, que le sean asignadas, debiendo proyectar los memorandos o respuestas a que haya lugar.

Aprobada Corregir

Durante el periodo reportado no fueron asignadas solicitudes, derechos de petición u otros requerimientos que implicaran la proyección de memorandos o respuestas jurídicas por parte de la suscrita, razón por la cual no se adelantaron actuaciones en este sentido.

Obligación Nº .5: Reportar en el sistema EKOGUI, las actuaciones que se surtan en los procesos judiciales a su cargo.

Aprobada Corregir

Durante el periodo informado no se registraron actuaciones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, toda vez que los procesos atendidos corresponden a acciones de tutela las cuales no requieren cargue en dicho sistema.

Obligación Nº .6: Presentar informes mensuales de las actividades realizadas al supervisor, Asesor de Dirección o Director.

Aprobada Corregir

Mediante el presente documento se da cumplimiento a la obligación contractual de presentar informe mensual de las actividades realizadas al supervisor, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales,